

## **PANADERÍA Y CONFITERÍA TATO S.A.**

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, "Panadería y Confitería Tato S.A. s/Designación de Autoridades", Expte. N° 1184, Fº 105 del año 2014, que se tramita por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que los integrantes de la sociedad han resuelto por Asamblea General Ordinaria del 07 de Octubre del año 2014, nominar un nuevo Directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Luis Rodríguez, D.N.I. 6.264.803; Vicepresidente: Luis Rubén Rodríguez, D.N.I. 22.961.221; Director Titular: Olga Sánchez de Rodríguez, L.C. 5.141.324, Directores Suplentes: Soledad del valle Rodríguez, D.N.I.: 25.126.508, Carolina Guadalupe Rodríguez, D.N.I.: 26.540.180. Duración del mandato: dos ejercicios hasta la Asamblea que apruebe el ejercicio que cierra el 30/09/2016, lo que se comunica a sus efectos. Los tres primeros Presidente, Vicepresidente y Director Titular, tienen domicilio en calle San Martín 2871, de Santo Tomé. Los dos Directores Suplentes, tienen domicilio en calle San Martín 2873, de Santo Tomé. Santa Fe, 5 de diciembre de 2014.

§ 45 249878 Dic. 16

---

**"LA SONAMBULA" S.C.A.**

**"LA SONAMBULA" S.A.**

### TRANSFORMACION

- 1) Fecha de la resolución social que aprobó la transformación y del instrumento de transformación: 30.07.2013.
- 2) "LA SONAMBULA" S.C.A. se transformó en la "LA SONAMBULA" S.A.
- 3) Datos de los socios: Eugenio Martín Oderda, DNI. 23.057.165, Domicilio: San Martín 370 (Wheelwright), CUIT 20-23057165-2, Fecha de nacimiento: 12/11/1972, nacionalidad: argentina, estado civil: soltero, profesión: Productor Agropecuario; Omar Alberto Agusti, DNI. 06.135.810, Av. 5 Hermanas 198 (Labordeboy), CUIT 20-06135810-3, fecha de nacimiento: 03/12/1943, nacionalidad: argentina, estado civil: casado, profesión: productor agropecuario y Enrique Oderda, DNI. 21.991.455, San Martín 370 (Wheelwright), CUIT 20-21991455-6, fecha de nacimiento: 14/12/1970, nacionalidad: argentina, estado civil: casado, profesión: productor agropecuario.
- 4) Domicilio y sede social: Zona Rural S/N de la localidad de Labordeboy, Departamento de General López, provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por Objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la actividad Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.
- 6) Plazo de duración: La duración social es de 70 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El mencionado plazo podrá prorrogarse o reducirse por resolución de Asamblea Extraordinaria de Accionistas.
- 7) Capital Social: El capital social asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), representado por veinticinco mil (25.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, de un voto cada una.
- 8) Socios y capital que representan: Omar Agusti, suscribe la cantidad de once mil doscientos cincuenta (11.250) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una, de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, lo que implica pesos ciento doce mil quinientos (\$ 112.500) de capital social; Eugenio Oderda, suscribe la cantidad de seis mil ochocientos setenta y cinco (6.875) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una, de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, lo que implica pesos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$ 68.750) de capital social y Enrique Oderda, suscribe la cantidad de seis mil ochocientos setenta y cinco (6.875) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una, de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, lo que implica pesos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$ 68.750) de capital social.
- 9) Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un Mínimo de uno (1) y un Máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente. Directores titulares: Eugenio Martín Oderda, a cargo de la Presidencia; Omar Alberto Agusti, a cargo de la Vicepresidencia y Enrique

Oderda. Director suplente: Marisa Agusti, DNI. 26.664.553, San Martín 342 (Wheelwright), CUIT 27-26664553-3, Fecha de nacimiento: 04/07/1978, nacionalidad: argentina estado civil: soltera, profesión: ama de casa.

10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura de acuerdo a lo dispuesto para las sociedades anónimas por el artículo 284 de la Ley Nº 19.550 modificada por la 22.903, y por no estar la sociedad comprendida en alguno de los supuestos del artículo 299.

11) Cierre ejercicio social: 30 de junio de cada año.

§ 115 249622 Dic. 16

---

**SERVICIOS AGROPORTUARIOS S.R.L.**

DOMICILIO Y FECHA DE REACTIVACION

Socios: Oscar Antonio Rosi, argentino, nacido el 11 de octubre de 1956, de profesión perito receptor de granos, DNI. 12520197, CUIT 20-12520197-1, domiciliado en Maipú 2921, Rosario, Provincia de Santa Fe, y el Sr. Maximiliano Andrés Rosi, argentino, nacido el 02 de junio de 1982, titular del DNI. 29.403.010, CUIT 20-29403010-8, de profesión receptor de granos, con domicilio en Rueda 635, planta alta, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, únicos dueños de SERVICIOS AGROPORTUARIOS SRL. informan:

Fecha del instrumento (reactivación, aumento de capital y cambio de domicilio): 07 de noviembre de 2014.

Domicilio legal: Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Sede social: Rueda 651.

§ 45 249589 Dic. 16

---

**TAZIOLI Y CIA. S.R.L.**

PRORROGA

Lugar y fecha del instrumento: Alvear (Santa Fe) 18 de Noviembre de 2014.

Por decisión de los socios de Tazioli y Cia. S.R.L., el Contrato Social se prorroga por 10 (diez) años desde la finalización del vigente y en los mismos términos y condiciones, siendo que el mismo se extinguirá por el mero transcurso del tiempo el 29 de Diciembre de 2024.

§ 45 249581 Dic. 16

---

**“TRANSDECOM S.R.L.”**

CONTRATO

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 6 de noviembre del 2014, la Sra. Graciela Ester Bovio, argentina, nacida el 24/07/1959, DNI. 13.588.584, domiciliada en Pje. Dolores Dabat 6775, Rosario, quien actúa en nombre y representación de Walter Eduardo Campos, argentino, soltero, nacido el 28/05/1985, apellido materno De Los Santos, DNI. 34.938.175, domiciliado en calle Alem 770 de la localidad de Pérez, Provincia de Santa Fe, lo que acredita con Poder Especial de fecha 06/03/2014, otorgado mediante Escritura Nº 86, pasada ante la escribana Moira Maini y Registro 736 a su cargo, quien actúa en este acto dentro de las facultades de su mandato como Cedente, ha vendido, cedido y transferido Trescientas (300) cuotas de capital por valor de Pesos Cien (\$ 100) cada una, es decir, Pesos Treinta Mil, (\$ 30.000), que este último tiene y le pertenecen de la sociedad “TRANSDECOM SRL.” a la Sra. Susana Beatriz Comino, argentina, nacida el 01/04/1949, DNI. 5.989.145, CUIT 27-05989145-1, soltera, comerciante,

domiciliada en calle Tucumán 7401, Rosario.

Como consecuencia de la presente cesión, a partir de la fecha del presente convenio, la cláusula Cuarta del contrato social de "TRANSDECOM SRL" queda redactada de la siguiente manera:

CUARTA: Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000), dividido en Seiscientas cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100), valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La Sra. Susana Beatriz Comino, suscribe Trescientas (300) cuotas de capital, es decir Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), y el Sr. Iván Leandro Niewiadomski, suscribe Trescientas (300) cuotas de capital, es decir Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), ya integrado totalmente.

En este mismo acto los socios Susana Beatriz Comino e Iván Leandro Niewiadomski, resuelven por unanimidad la remoción sin causa del Sr. Walter Eduardo Campos, motivo por el cual por decisión unánime de los socios titulares del 100% del capital social, se designa para ocupar el cargo de único gerente de la sociedad a la Sra. Comino Susana Beatriz, DNI. 5.989.145, quien constituye domicilio especial en calle Tucumán 7401 de esta ciudad de Rosario quien actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social.

Como consecuencia de la presente cesión, a partir de la fecha del presente convenio la cláusula quinta del Contrato Social de "TRANSDECOM SRL", queda redactada de la siguiente manera:

Quinta: La Administración, Dirección, y Representación Legal, será individual, estando a cargo de la Sra. Comino Susana Beatriz, quien reviste el carácter de Socio - Gerente, cargo que acepta en este acto. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio gerente", procedida de la denominación social, actuando en forma individual. El gerente en cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Artículos 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63 Art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos con operaciones o negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades de administración para el cumplimiento del objeto de la sociedad para comprometerla el socio gerente podrá realizar consignaciones, comisiones, representaciones y permutar importaciones y exportaciones.

§ 100 249640 Dic. 16

---

### **GRUPO H.D.C.A. S.R.L.**

#### **CESION DE CUOTAS**

Denominación Social: Motivo: Cesión de Cuotas del Contrato Social.

Socios: Carlos Daniel Cayetano D'Amico, argentino, comerciante, D.N.I. Nº 14.758.552, nacido el 07 de agosto de 1962, casado en primeras nupcias con Andrea Sandra Valarino, CUIT Nº 20-14.758.552-8, domiciliado en calle Montevideo Nº 3630, Rosario, Delia Isabel Céspedes, argentina, comerciante, D.N.I. Nº 13.449.013, nacida el 25 de febrero de 1958, casada en primeras nupcias con Hugo Gervasio Aguirre, CUIT Nº 27-13449013-1, domiciliada en calle Urquiza Nº 2402, Rosario, y Diego Darío Prince, argentino, comerciante, D.N.I. Nº 21.413.828, nacido el 27 de abril de 1970, soltero, CUIT Nº 20-21413828-0, domiciliado en calle San Martín Nº 541, Acebal, Provincia de Santa Fe, en su carácter de socios y el señor Raúl Adrián Steinman, argentino, comerciante, D.N.I. Nº 22.095.679, soltero, domiciliado en calle Entre Ríos Nº 1552, Rosario, nacido el 08 de junio de 1962, CUIT Nº 20-22095679-3, en su carácter de cesionario, todos hábiles para contratar, convienen y declaran lo siguiente: Primera: El señor Raúl Adrián Steinman vende, cede y transfiere al señor Carlos Daniel Cayetano D'Amico 3060 cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, o sea la suma de Treinta Mil Seiscientos Pesos (\$ 30.600), y la presente cesión se realiza en la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) y se abonará en este acto en dinero en efectivo. Segunda: A partir de la fecha el capital social de GRUPO H.D.C.A. S.R.L. es de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) representado por 15000 cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, suscripto de la siguiente manera: el señor Carlos Daniel Cayetano D'Amico, 8043 cuotas de \$ 10 cada una, la señora Delia Isabel Céspedes 4983 cuotas de \$ 10 cada una y el señor Diego Darío Prince, 1974 cuotas de \$ 10 cada una.

Quedan vigentes todas las demás cláusulas que no fueran modificados por la presente modificación.

Fecha del Acto: 26/11/2014.

§ 65 249546 Dic. 16

---

### **MERVAK S.R.L.**

## CONTRATO

Socios: Antonio Camilo Cuffia, DNI. N° 11.872.294, argentino, divorciado, nacido el 07 de diciembre de 1955, comerciante, con domicilio en calle Santiago N° 169 de la ciudad de Rosario; Edgardo Fabián Chiacchiera, DNI. N° 20.176.039, argentino, casado en primeras nupcias con Andrea Lelia Pricco, nacido el 17 de febrero de 1968, de profesión comerciante, con domicilio en calle Chile N° 656 de la ciudad de Granadero Baigorria, Juan Carlos Giosa, DNI. N° 12.524.266, argentino, casado en primeras nupcias con Amalia Ortuño, nacido el 09 de noviembre de 1056, de profesión comerciante, con domicilio en calle Zuviría N° 6617 de la ciudad de Rosario, y Rogelio Koch, DNI. N° 8.524.898, argentino, casado en primeras nupcias con María del Carmen Vozzi, nacido el 28 de marzo de 1951, comerciante, con domicilio en calle Pasaje Monroe N° 2767 de la ciudad de Rosario, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han constituido mediante contrato social una sociedad de responsabilidad limitada.

Fecha: 01 de octubre de 2014.

Denominación: MERVAK S.R.L.

Domicilio: Santiago 171 de la ciudad de Rosario.

Objeto social: Elaboración, fraccionamiento y comercialización de productos médicos veterinarios, importaciones y exportaciones.

Plazo de duración: la duración será de 10 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: el capital social es de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000) representados en cuotas de pesos doscientos cincuenta (\$ 250) cada una.

Organos de Administración y Fiscalización: La dirección, administración y representación estará a cargo de Antonio Camilo Cuffia, Edgardo Fabián Chiacchiera, Juan Carlos Giosa y Rogelio Koch, a quienes se les designa con el carácter de socios gerentes con todas las facultades de la ley. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

Representación legal: La representación legal de la sociedad la tienen los socios gerentes de manera indistinta.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

\$ 65 249537 Dic. 16

---

### **TURISMO LAS TRES MARIAS S.R.L.**

#### CESIÓN DE CUOTAS

#### CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL

1) Fecha del Instrumento de Modificación: 16 de Septiembre de 2014.

2) Cesión de Cuotas: El socio Gustavo Daniel López cede, transfiere y da en propiedad, a favor de la señora Oliva Paula Finelli la cantidad de dos mil (2.000) cuotas equivalentes a pesos doscientos mil (\$ 200.000) que tiene y le corresponden en la sociedad Turismo Las Tres Marías S.R.L.; y la socia Bibiana Isabel López, cede, transfiere y da en propiedad, a favor de la señora Oliva Paula Finelli la cantidad de trescientas setenta y cinco (375) cuotas equivalentes a pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500) y a favor del señor Ricardo Marcelo Ivascov la cantidad de ciento veinticinco (125) cuotas equivalentes a pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) que tiene y le corresponden en la sociedad Turismo Las Tres Marías S.R.L.

3) Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) divididos en dos mil quinientas (2.500) cuotas de cien pesos (\$ 100), cada una, que corresponden a los socios integrantes en la siguiente proporción: a la socia Oliva Paula Finelli dos mil trescientas y cinco (2.375) cuotas equivalentes a pesos doscientos treinta y siete mil quinientos (\$ 237.500) y al socio Ricardo Marcelo Ivascov ciento veinticinco (125) cuotas equivalentes a pesos doce mil quinientos.

4) Domicilio Social: el nuevo domicilio social se fija en calle Presidente Roca 2242 de la ciudad de Rosario.

\$ 65 249516 Dic. 16

---

## **WITEL COMUNICACIONES S.A.**

RAFAELA

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Rafaela, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en autos caratulados: "Expte. Witel Comunicaciones S.A. s/Designación de Autoridades" se ha ordenado hacer saber que, con fecha 25 de Setiembre del año 2.014, los accionistas de Witel Comunicaciones S.A. (Continuadora de Wiison Construcciones S.A.), inscrita en ese Registro Público de Comercio bajo el N° 4, Folio 12 y 12 vto. Libro 1 de Estatutos de Sociedades Anónimas, resolvieron por unanimidad, mediante Asamblea General Ordinaria N° 43, que el Directorio quede integrado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Carlos Jorge Wilson, D.N.I. N° 16.957.459; Vicepresidente y Director Titular: Diego Pando Soldati, D.N.I. N° 22.293.780; Director Titular: Luis Santiago Galli, D.N.I. N° 18.021.283; Director Titular: Carlos Alejandro Wilson, D.N.I. N° 6.284.881; Director Suplente: Ariel Alfredo Maine, D.N.I. N° 22.054.592; Director Suplente: Alejandro Esteban Messineo, D.N.I. N° 18.021.026. Director Suplente: Santiago Miguel Pando, D.N.I. N° 24.424.243 y Director Suplente: Fernando Wilson, D.N.I. N° 36.508.143. La Sindicatura ha quedado integrada de la siguiente manera: Síndico titular: Carlos Alberto Cordero, D.N.I. N° 8.507.807; Síndico Suplente: Héctor Reinaldo Ferrero, D.N.I. N° 20.177.915." Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 04 de diciembre de 2014. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 45 249606 Dic. 16

---

## **SOLE MIO S.R.L.**

### CONTRATO Y DESIGNACION

#### DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 4 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, Santa Fe, Dr. José María Zarza, se hace saber que en los autos caratulados: "SOLE MIO S.R.L. s/Contrato y designación de autoridades" Expte. 188 - Folio 123 Año 2014 se ha dispuesto la siguiente publicación:

1) Socios: Mai Gabriela Raquel, argentina, de apellido materno Peirotti, casada, con domicilio en calle Alte. Brown N° 762 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, nacida el día 28 de marzo de 1965, DNI. N° 17.202.058, CUIT 27-17202058-2, comerciante y González Torres Carolina, argentina, de apellido materno Marega, soltera, con domicilio en calle Jorge Newbery N° 698 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, nacida el día 20 de abril de 1988, DNI. 33.500.593, CUIT 27-33500593-2, Licenciada en Nutrición.

2) Fecha del Contrato Social: uno de agosto de dos mil catorce.

3) Razón Social: SOLE MIO S.R.L.

4) Sede Social: Alte. Brown N° 762, de la ciudad de Reconquista, Santa Fe.

5) Duración: cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la comercialización directa o en comisión, al por mayor y/o al por menor, por cuenta propia y/o por cuenta y orden de terceros de aceites a granel o fraccionados, carnes envasadas o al corte, cereales y oleaginosas, como así también sus subproductos y derivados, lanas, cueros, pellets, alimentos balanceados y cualquier otro tipo de mercadería cuya comercialización sea permitida.

Podrá ejercer la representación de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, explotación, recepción, control y embarque de los productos, subproductos y derivados antes mencionados. Podrá ejercer mandatos comerciales, realizar operaciones en comisión y/o en consignación.

7) Capital Social: pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) dividido en ciento cincuenta (150) cuotas sociales de mil pesos (\$ 1.000) cada una, el que ha sido suscripto de la siguiente manera: La Señora Mai Gabriela Raquel suscribe setenta y cinco (75) cuotas sociales equivalentes a pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) y la Señorita González Torres Carolina suscribe setenta y cinco

(75) cuotas sociales equivalentes a pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000).

8) Administración y Representación: estará a cargo de un gerente, socio o no, quien tendrá el uso de la firma social, únicamente en lo que se refiere a las operaciones que hacen al giro habitual de la empresa, quien además queda expresamente facultado para actuar con plenas facultades ante los Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales y/o instituciones privadas en todo lo relativo a impuestos y leyes sociales. En este acto se designa gerente a la Señorita González Torres Carolina.

9) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

10) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Mirian Graciela David, secretaria.

\$ 154,44 249561 Dic. 16

---

### **NELTEC S.A.**

#### **AUMENTO DE CAPITAL DENTRO DEL QUINTUPLO**

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley de Soc. Comerciales N° 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por asamblea general ordinaria del 15/07/2014, se dispuso lo siguiente:

1- Capital Social: Se dispone su aumento a la suma de \$1.650.000,00, quedando representado por 1.650.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 1.- valor nominal, clase "5", de 5 votos cada una.

\$ 45 249510 Dic. 16

---

### **TEKNO INDUSTRIAL SRL.**

#### **CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "TEKNO INDUSTRIAL SRL. s/Reconducción Mod. Art 3°" Expte. N° 1043 Folio 102 Año 2014 que se tramita por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ª. Nominación, se hace saber, en un todo de acuerdo con los cargos efectuados en el mencionado expediente, el texto completo del Contrato de Reconducción:

"TEKNO INDUSTRIAL S.R.L." - CONTRATO DE RECONDUCCION

En la ciudad de Santa Fe a los once (once) días del mes de Octubre del año 2014, reunidos los Señores Antonio Manuel Del Pino, argentino, nacido el 11 de Octubre de 1954, DNI. N° 11.316.182, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Ana María Calligaro, DNI. N° 10.523.677, con domicilio en Avda. Salvador del Carril 1914 de la ciudad de Santa Fe; y la Señora Melina María de la Merced Del Pino, argentina, nacida el 24 de Setiembre de 1983, DNI. N° 30.292.513, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Juan Manuel Bugahd, DNI. N° 22.345.038, con domicilio en Ruta Provincial Nro. 1 Km 0, de la ciudad de La Guardia, Provincia de Santa Fe, de apellido materno Calligaro; únicos socios de la firma "TEKNO INDUSTRIAL S.R.L", inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 1340 al Folio 321 del Libro 15 de SRL. Legajo 6163 en fecha 17/08/2004, y sus modificatorias inscritas bajo el N° 516 al Folio 105 del Libro 17 de SRL. Legajo 6163 en fecha 16/09/2010, reunido en asamblea general, resuelven:

Primero - Ante el vencimiento del plazo de duración de la firma "TEKNO INDUSTRIAL S.R.L." ocurrida en fecha 17 de Agosto de 2014, según contrato social, deciden por unanimidad reconducir su plazo de duración en 20 (veinte) años mas, quedando en consecuencia redactada la cláusula Tercera de la siguiente manera:

"Tercera: Duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de la inscripción del presente Contrato de

Reconducción en el Registro Público de Comercio.”

Segundo - Los socios presentes, facultan, al CPN. Salvador Esteban Romero, Matrícula 01-008573, con domicilio en calle Agustín Delgado 1782 - Santa Fe, a ejercer el patrocinio y representación hasta su total terminación de inscripción en el Registro Público de Comercio, del correspondiente contrato de reconducción, con facultad de otorgar instrumentos, acompañar y/o desglosar información y efectuar todas las modificaciones que resulten necesarias.

Quedando sin modificaciones las restantes cláusulas del contrato social, se firman de conformidad, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Santa Fe, 02 de diciembre de 2014. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 80 249525 Dic. 16

---

### **ESTABLECIMIENTO LA UNION S.R.L.**

#### MODIFICACION DE CONTRATO

En los autos caratulados: ESTABLECIMIENTO LA UNION SRL. s/Designación de Gerente y Modif.. Art. 6to. Expte. 1008 Folio 100 Año 2014 que se tramita ante el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de Santa Fe, por la presente se hace saber que la firma ESTABLECIMIENTO LA UNION SRL, ha promovido trámite de modificación contractual de la Cláusula Sexta, estableciendo que “la administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Raúl Oscar Regengardt, DNI. 13.190.157 domiciliado en Sargento Cabral 1876, Santa Fe y Juan Rómulo Mieres, DNI. 14.396834, domiciliado en San Gerónimo 7550, Santa Fe, por el término de tres años a partir de la presente modificación. Se les confieren facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del C. Civil y el art. 9 Decreto Ley 5965/63. A sus efectos se transcribe la parte pertinente del Decreto: Santa Fe, 27 de Octubre de 2014. Publíquese edicto. Dr. Jorge Freyre, secretario.

§ 90 249646 Dic. 16

---

### **ACTO SAGER S.A.**

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito No 4, en lo Civil y Comercial Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza, conforme lo ordenado en autos caratulados “AGRO SAGER S.A. s/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES”, Expte Nº 221, Folio 124 año 2014, en trámite por ante dicho Registro, sé hace saber que la firma AGRO SAGER S.A., que gira con domicilio legal en Calle Colón Nº 1564, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades, según Asamblea Nº 2 de fecha 28 de Julio de dos mil catorce y conforme la Distribución de cargos de acuerdo al Acta de Directorio Nº 6 del 28 de Julio de 2014, el órgano de administración de la sociedad se compone de la siguiente manera: PRESIDENTE: JAVIER GUSTAVO SAGER, de apellido materno Ferreyra, D.N.I. Nº 20.192.425, estado civil soltero, nacido el 07/09/68, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Colón Nº 1564 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Contador, CUIT Nº 20-20192425-2, DIRECTOR SUPLENTE: SERGIO AMARO SAGER, de apellido materno Quattrin, D.N.I. Nº 12.595.718, estado civil casado, nacido el 01/09/58, de nacionalidad argentina, domiciliado en la localidad de Arroyo Ceibal, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Agropecuario; CUIT Nº 20-12595718-9, quienes durarán en sus funciones por tres ejercicios. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Dra. Miriam Graciela David, Secretaria. Reconquista, 01 de Diciembre de 2014.

§ 75,90 249617 Dic. 16

---

### **COL-PI S.A.**

## ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, Santa Fe, Dr. José María Zarza. Se hace saber que en autos caratulados COL-PI S.A. s/Estatuto y Designación de Autoridades; Expte N° 227, Folio 124, año 2014; se ha solicitado la inscripción del Estatuto Social de dicha sociedad, constituida entre los señores: ALECIO CELESTINO PIVIDORI, D.N.I. N° 12.296.964, nacido el 27 de Julio de 1956, apellido materno Dolzani, estado civil casado, nacionalidad Argentina, domiciliado en zona urbana de la localidad de Guadalupe Norte, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 23-12296964-9, Empresario y SEGUNDINO RAFAEL COLUSSI, D.N.I. N° 10.364.196, nacido el 04 de Febrero de 1953, apellido materno Massat, estado civil casado, nacionalidad Argentina, domiciliado en zona urbana de la localidad de Guadalupe Norte, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 23-10364196-9, Empresario. FECHA DE CONSTITUCIÓN: 29 días del mes de Enero de dos mil catorce.

DENOMINACIÓN: ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina "COL-PI SOCIEDAD ANÓNIMA" continuadora de COL-PI S. de H. y se regirá por el presente Estatuto. DOMICILIO: ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tiene su domicilio legal en la localidad de Guadalupe Norte, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. DURACIÓN: ARTICULO TERCERO: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: ARTICULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a otras personas, las siguientes actividades: a) Industrial: mediante: 1) Fundición y fabricación de piezas en aleación de aluminio y de plástico por inyección. 2) Diseño, fabricación y mantenimiento de moldes y matrices. 3) Servicio de mecanizado. 4) Reciclado de aluminio, latón y otros metales, b) Transporte: mediante la explotación de transporte de mercaderías generales, fletes y acarreos, en camiones de la sociedad o de terceros, almacenamiento y depósito, c) Representación y Mandatos: mediante representaciones y mandatos en todos sus tipos, relacionados con las actividades descriptas en a), d) Importación y Exportación: de los productos y subproductos a que refiere su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto y que sean consecuentes con el cumplimiento del objeto social. CAPITAL: ARTICULO QUINTO: El capital social es de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00), representado por ocho mil (8.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos cien (100,00 valor nominal cada una). El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: ARTICULO DÉCIMO: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La Asamblea General fija la remuneración del Directorio. GARANTÍA DE DIRECTORES: ARTICULO DÉCIMO TERCERO: En garantía de su gestión, cada Director depositará en la Sociedad Pesos diez mil (\$ 10.000) en efectivo o en títulos valores, públicos o privados, computados a su valor nominal. No podrán depositarse en garantía las acciones de la misma Sociedad. FACULTADES DEL DIRECTORIO: ARTICULO DÉCIMO CUARTO: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiera poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: a) Operar con toda clase de bancos y demás instituciones oficiales y/o privadas y/o mixtas; b) Otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente; c) Nombrar o remover a uno o más apoderados, otorgándoseles las facultades que juzgue conveniente; d) El Directorio podrá nombrar a uno o más administradores, delegados y/o encomendar a uno o más de sus miembros funciones específicas, técnicas y/o administrativas o encargarles alguna gestión determinada; e) Dar fianzas o garantías de cualquier índole por obligaciones o contratos de terceros; f) Adquirir bienes muebles o inmuebles para el uso de la Sociedad; g) Celebrar contratos de prenda, prendas con registro o hipotecas en garantía de deudas existentes o de créditos que se acuerden a la sociedad; h) Adquirir el activo y pasivo de establecimientos y fondos de comercios; i) Decidir la participación en otras sociedades anónimas para la realización de operaciones afines a el objeto social de la empresa. REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD: ARTICULO DÉCIMO QUINTO: La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio o por el Vice-Presidente en los casos previstos por el artículo décimo primero de este estatuto. FISCALIZACIONES: ARTICULO DÉCIMO SEXTO: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura pudiendo los accionistas ejercer el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19550.- BALANCE - DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS Y LIQUIDACIÓN: ARTICULO DÉCIMO NOVENO: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Autoridad de Control.- INTEGRACIÓN DEL DIRECTORIO: Se resuelve integrar un Directorio unipersonal, revistiendo su titular el carácter de Presidente. A tal efecto se designa como Presidente: ALECIO CELESTINO PIVIDORI, D.N.I. N° 12.296.964, nacido el 27 de Julio de 1956, apellido materno Dolzani, estado civil casado, nacionalidad Argentina, domiciliado en zona urbana de la localidad de Guadalupe Norte, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 23-12296964-9, Empresario y Director Suplente: SEGUNDINO RAFAEL COLUSSI, D.N.I. N° 10.364.196, nacido el 04 de Febrero de 1953, apellido materno Massat, estado civil casado, nacionalidad Argentina, domiciliado en zona urbana de Guadalupe Norte, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 23-10364196-9, Empresario. FIJACIÓN SEDE SOCIAL: Se acuerda mantener como sede social la siguiente: "Ruta 11, Km 814, de la localidad de Guadalupe Norte, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe". CONFORMIDAD DE CÓNYUGES. CONFORME ARTICULO 1277 CÓDIGO CIVIL: Presentes en este acto las cónyuges de los socios mencionados, señoras: Maris Stela Colussi, D.N.I. N° 11.628.256, CUIT N° 27-11628256-4; argentina, casada con Alecio Celestino Pivadori y Yolanda María Cian, D.N.I. N° 10.622.657, CUIT N° 27-10662657-5, argentina, casada con Segundino Rafael Colussi y enteradas de la transformación de la sociedad como así también de los demás aspectos tratados en este acto, prestan su más completa y formal conformidad con todos y cada uno de los puntos tratados cumplimentando así lo dispuesto por el art. 1277 del Código Civil, firmando asimismo para constancia. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Mirian Graciela David, Secretaria. Reconquista, 05 de Diciembre de 2014. Dra. David, Secretaria.

---

**WERLEN REPUESTOS S.R.L.**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en los autos caratulados "WERLEN REPUESTOS S.R.L. s/Designación de Autoridades" Expte N° 1162 - Folio 105- Año 2014, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber por el término de un día que por Acta de reunión de socios de fecha 31 octubre de 2014 se ha resuelto reelegir en sus cargos para los dos siguientes ejercicios a los socios gerentes Cesar Martín Werlen, argentino, DNI 22.119.635, nacido el 17 de mayo de 1971, casado, domiciliado en calle Hernandarias 1658 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, comerciante, y a Daniel Enrique Werlen, argentino, DNI 23.405.158, nacido el 05 de agosto de 1973, casado, domiciliado en Avenida del Trabajo 1639 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, comerciante. Santa Fe, 02 de Diciembre de 2014. Dr. Freyre, Secretario.

---

**GÓMEZ COCHIA S.R.L.**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados GÓMEZ COCHIA S.R.L. s/Designación de Gerente, Expediente N° 1190 F° 106 Año 2014 de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber; por acta de fecha 25 de Noviembre de 2014 entre los señores GÓMEZ, ENRIQUE MARIO, DNI N° 11.511.113, CUIT N° 20-11511113-3; GÓMEZ, María Florencia, DNI N° 30.961.691, CUIT No 27-30961691-5, y GÓMEZ COCHIA, Juan José, DNI N° 28.158.226, CUIT N° 20-28158226-8, deciden por unanimidad designar como, gerente de la sociedad al Señor GÓMEZ, Enrique Mario, domiciliado en San Jerónimo, 1257, P 1, Santa Fe, para ejercer la gerencia, quien manifiesta la aceptación del cargo. Santa Fe, 04 de diciembre de 2014.

---

**LA UNIÓN DEL NORTE S.R.L.**

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, Dr. José María Zarza, se ha ordenado la publicación siguiente en LA UNIÓN DEL NORTE S.R.L. s/Reconducción de Contrato Social y Modificación de Contrato (Cláusulas 2º - Duración; 3ra - Objeto Social; 4ta - Capital Social; 5ta - Garantía de los socios gerentes; 12da - Fiscalización; Designación de Gerente), Expediente N° 187, F° 123, Año 2014. I.- Como consecuencia de la Reconducción del Contrato Social y demás modificaciones, las cláusulas modificadas quedan redactadas como sigue: Segunda: Duración: el término de duración será de veinte años a contar a partir de la inscripción de la presente Reconducción ante el Registro Público de Comercio. Tercera Objeto: la sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros del país o del extranjero en cualquier parte de la República Argentina, LA EXPLOTACIÓN directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, apícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas de a) cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo; b) explotación de tambos; c) cultivos, compra, venta y acopio de cereales; d) incorporación y recuperación de tierras áridas; e) faena, comercialización de carnes, subproductos y derivados, cueros y menudencias de faena de ganadería vacuna, porcina, ovina y caprina; f) compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas y productos finales derivados de la explotación agrícola y ganadera; g) compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacione con esta actividad; h) elaboración e industrialización de productos lácteos. Cuarta: Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000) dividido en dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, suscriptas según el siguiente detalle: I) El Señor Avelino Pedro Brollo trescientas (300) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una lo que hace un total de pesos treinta mil (\$ 30.000); II) El Señor Domingo Valentín Brollo trescientas (300) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una lo que hace un total de pesos treinta mil (\$ 30.000); III) El Señor Oreste Antonio Masín trescientas (300) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una lo que hace un total de pesos treinta mil (\$ 30.000); IV) El Señor Oreste Agustín Pivori trescientas (300) cuotas de pesos

cien (\$ 100) cada una lo que hace un total de pesos treinta mil (\$ 30.000); V) El Señor Adolfo Pividori trescientas (300) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una lo que hace un total de pesos treinta mil (\$ 30.000); VI) El Señor Rodolfo Quarín trescientas (300) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una lo que hace un total de pesos treinta mil (\$ 30.000); VII) Sucesión del Señor Horacio Antonio Stechina trescientas (300) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una lo que hace un total de pesos treinta mil (\$ 30.000); VIII) El Señor Atilio Luis Virili trescientas (300) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una lo que hace un total de pesos treinta mil (\$ 30.000.). El capital es integrado con aportes irrevocables de capital y capitalización de resultados no asignados conforme el Balance General al 31 de Diciembre de 2013.- II.- Designación de Socio Gerente: En virtud de lo establecido en la cláusula Quinta del Contrato Societario, se designa Socios Gerentes de la sociedad a los Señores Avelino Pedro Brollo, D.N.I. N° 14.278.580, CUIT N° 20-14278580-4, nacido el 26 de Agosto de 1961, argentino, casado en primeras nupcias, de profesión productor agropecuario y Atilio Luis Virili, D.N.I. N° 12.157.741, CUIT N° 20-12157741-1, nacido el 7 de abril de 1956, argentino, soltero, de profesión productor agropecuario, ambos domiciliados en Zona Rural de la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado de la provincia de Santa Fe. III.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del art. 158 de la Ley 19.550, la reunión de socios que determine dicho aumento designará un síndico titular y un síndico suplente. Secretaria: Miriam Graciela David. Reconquista, 11 de Noviembre de 2014. Dra. David, Secretaria.

\$ 230 249502 Dic. 16

---

### **DILEY S.A.**

#### MODIFICACIÓN DEL DIRECTORIO

Según acta de Asamblea General Ordinaria del 26 de septiembre de 2014, los accionistas resuelven: la modificación del Directorio, quedando integrado por quienes se detalla a continuación.

1. DIRECTOR TITULAR: Di Paolo Miguel, argentino, nacido el 17 de agosto de 1968, de profesión comerciante, divorciado según Expte. N° 2558/06 Tribunal Colegio de Familia nº 5, con domicilio en calle Libertad 1229 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, D.N.I. 20.354.486, CUIT 20-20354486-4. 2. DIRECTOR SUPLENTE: Di Paolo Andrea, argentina, nacida el 20 de agosto de 1970 de profesión comerciante, soltera, con domicilio en calle Libertad 1229, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, D.N.I. 21.814.682, CUIT 27-21814682-7.

\$ 45 249678 Dic. 16

---

### **CANOLA S.A.**

#### RENOVACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que el Directorio de "Canola Sociedad Anónima", inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos en fecha 19/02/2010, al Tomo 91, Folio 1497, Nro. 76, con domicilio legal en calle San Martín 6279, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre del 2014 y Acta de Directorio de fecha 30 de octubre del 2014, ha quedado integrado, con duración de sus cargos por tres ejercicios económicos, de la siguiente manera: Presidente: Diego Hernán Tenaglia, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Silvana Alicia Nuñez, nacido el 8 de agosto de 1978, D.N.I. N°. 26.572.179, CUIT/CUIL N°. 20-26572179-7, con domicilio en calle Jujuy N° 2278 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia del Santa Fe, de profesión comerciante y Directora Suplente:

Silvana Alicia Nuñez, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Diego Hernán Tenaglia, nacida el 22 de mayo de 1977, D.N.I. N° 25.729.987, CUIT/CUIL N°. 27-25729987-8, con domicilio en calle Jujuy N° 2278 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia del Santa Fe, de profesión comerciante. Los nuevos directores aceptan los cargos para los cuales fueron elegidos y establecen como domicilio especial el de calle San Martín N° 6279, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. En el mismo acto, se aprueba por unanimidad cambiar el domicilio de Pasaje Florencia N°. 4731 de la ciudad de Rosario a calle San Martín N° 6279, de esta misma ciudad, provincia de Santa Fe.

\$ 60 249757 Dic. 16

## MONCHAMP INDUSTRIAS S.R.L.

### CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MONCHAMP INDUSTRIAS SRL s/Cesión de Cuotas. Expediente N° 844/ 14, de trámite por ante este Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, se hace saber que en fecha 8 de Abril de 2014 se presentó la solicitud inscripción de cesión de cuotas sociales de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada:

1- La Razón Social o Denominación de la Sociedad: "MONCHAMP INDUSTRIAS SRL".

2- Domicilio y CUIT: J.A. Maza 1777, Rosario, Santa Fe. CUIT 30-71213166-3

3- Socio cedente: Monchamp Paola Inés: DNI 29.167.758, nacida el 11 de Diciembre de 1981, Argentina, CUIT 23-29167158-4, de apellido materno Giampaoli, domiciliada en calle 9 de Julio 1130, piso 4to Departamento G de la Ciudad de San Fernando, Provincia Buenos Aires.

4- Fecha del documento: 30 de Diciembre de 2013.

5- Cesionaria: Luciana Guadalupe Monchamp, de apellido materno Giampaoli, argentina, DNI 27.891.285, nacida el 17 de marzo de 1980, CUIT 27-27891285-5, domiciliada en calle Lisandro de la Torre 3244 de la Ciudad de Santa Fe.

6- La cedente: cede y transfiere a la Cesionaria todas sus cuotas sociales siendo el total de 150 con un valor nominal cada una de \$ 1.000, o sea la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

7- Nueva Redacción - Capital Social: Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de Trescientos mil (\$ 300.000), dividido en Trescientas (300) cuotas de un valor nominal de un mil pesos (\$1.000) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma y proporción, a saber: 1) Fernando Carlos Monchamp suscribe ciento cincuenta cuotas de capital (150), o sea la suma de Ciento Cincuenta mil pesos (\$ 150.000). Y Luciana Guadalupe Monchamp suscribe ciento cincuenta cuotas de capital (150) o sea la suma de Ciento Cincuenta mil pesos (\$ 150.000).

\$ 50 249759 Dic. 15

---